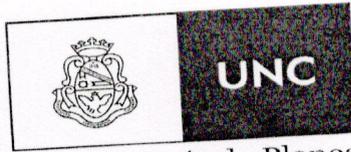


"2018: Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Universidad
Nacional
de Córdoba
Subsecretaría de Planeamiento Físico

CORDOBA,

07 AGO 2018

VISTO:

El EXP-CUDAP: N° 25863/2018 por el cual la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita y fundamenta el llamado a concurso cerrado interno, cerrado general o abierto en planta permanente del Personal Noocente; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planeamiento Físico está interesada en reestablecer el plantel de su planta de Personal Nodocente, tendiente a un mejor funcionamiento, utilizando como herramienta los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local.

Que a los efectos de poder llevar adelante tal iniciativa también se cuenta con la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 (Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.C.), marco normativo aplicable al proceso que se intenta y que se encuentra vigente desde el 26 de Junio de 2012.

Que por Resolución Rectoral N° 896/2018 y Resolución Rectoral N° 1128/2018, se autoriza al llamado a concurso cerrado interno, cerrado general y/o abierto de cuatro (4) cargos de la Categoría: 3667 – Agrupamiento: 02: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

Que se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos del cargo a cubrir, del Anexo II en cumplimiento del Artículo 12 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 solicitando la designación del veedor Gremial, y que a esos efectos la citada Asociación Gremial designó como Veedor Gremial a la Sra. Mariana NEGRI, Legajo 80525, agente de la dependencia 46: Secretaría de Gestión Institucional.

Que por Resolución N° 78/2018 de la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la U.N.C., se ha designado a los miembros titular y suplente que integraran el jurado en representación de la autoridad.

Que se realizó con fecha 06 de Agosto de 2018, con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación de los representantes de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular a partir del listado de trabajadores del Acta Paritaria N° 15, de donde resultaron sorteados los miembros titulares y suplentes, respectivamente, con la conformidad del veedor gremial;

Que asimismo se llevó a cabo la elección de los representantes del personal para integrar el Jurado de Concurso de acuerdo al Artículo 16 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 y el Acta Paritaria N° 15, de donde surgieron los miembros titulares y suplentes, respectivamente, con la conformidad del veedor gremial;

LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) DISPONER, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, el llamado a Concurso CERRADO INTERNO, CERRADO GENERAL O ABIERTO (en el supuesto que no se cubra la vacante por ninguno de los procedimientos anteriores), para cuatro (4) cargos 3667/2 Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Categoría: 7, perteneciente a la planta permanente de la

“2018: Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Subsecretaría de Planeamiento Físico, para cumplir funciones en el Área: Aulas de Uso Común de la Dirección de Planificación Estratégica, con 35 horas semanales, 7 horas diarias, con disponibilidad horaria para cumplir funciones en los turnos (rotativos) mañana, tarde y/o noche, con una remuneración de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS. (\$18.199,62).

El Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, de te siguiente manera:

En representación de la autoridad

Titular: Arq. Susana A. ALMIRÓN - Legajo: 50153 - Categoría: 3662 - Dependencia: 45 - Subsecretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Cra. Claudia M. IZQUIERDO - Legajo: 80961 - Categoría: 3662 - Dependencia: 45 - Subsecretaría de Planeamiento Físico.

En representación del personal

Titular: Sra. Arq. Paula HERRERA - Legajo: 42602 - Categoría: 3662 - Dependencia: 45 - Subsecretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Sr. José Luís OLMÍ - Legajo: 30342 - Categoría: 3663 - Dependencia: 45 - Subsecretaría de Planeamiento Físico.

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular

Titular: Nicolás Orlando FRANCHI - Legajo: 14645 - Categoría: 3661 - Dependencia: 01 - Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

Suplente: Miguel Ángel GENTI - Legajo: 28219 - Categoría: 3663 - Dependencia: 30 - Secretaría de Extensión Universitaria.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012.

REQUISITOS

- Generales:

- Tener 18 años cumplidos.
- Ser argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- No estar incluidos en las prohibiciones del Artículo 21 - Título 3 - del Decreto 366/06, debiendo presentar certificado actualizado de antecedentes policiales o constancia de solicitud del mismo.
- Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y del Estatuto Universitario, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.

- Particulares:

- Secundario completo.
- Poseer conocimiento de herramientas informáticas, word, excel
- Poseer conocimiento para instalación de equipos de Audio, Proyector y todo equipo de multimedia, poseer habilidades para solucionar problemas menores de los equipos.
- Poseer habilidades en reparaciones menores: eléctricas, sanitarias.

"2018: Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

- Poseer habilidades para la rápida interpretación de planillas que entreguen desde el Área de Administración de las Baterías de Aulas de Uso Común.
- Poseer aptitudes para el buen trato y atención con profesores, alumnos y toda persona que requiera de sus servicios.
- Aprobar la prueba de oposición, escrita y práctica, exigida por Ordenanza H.C.S. N° 7/2012.

Para aquellos postulantes con domicilio constituido dentro del ámbito de la Provincia de Córdoba se exigirá el certificado de antecedentes policiales emitido por la Policía de la provincia de Córdoba, los que tengan domicilio constituido fuera de la provincia se exigirá el certificado emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación.
El certificado de antecedentes (original) podrá ser recibido dentro de los cinco días hábiles posteriores al examen, momento en que se realizará la evaluación de antecedentes por el jurado.
Se aceptarán como válido los certificados de hasta 6 meses de la fecha de emisión.

ARTÍCULO 2º) FIJAR las fechas para la realización del concurso: cerrado interno, cerrado general o abierto, a realizarse a las 09,00 hs. en el edificio de las Baterías de Aulas "C" de Ciudad Universitaria sito en Rogelio Nores Martinez N° 2200, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concurso Cerrado Interno:	26/09/2018
Concurso Cerrado General:	27/09/2018
Concurso Abierto:	28/09/2018

ARTÍCULO 3º) LA inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma personal, de acuerdo al Art. 13 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, en las siguientes fechas:

Concurso Cerrado Interno:	20/08/2018 al 24/08/2018
Concurso Cerrado General:	27/08/2018 al 31/08/2018
Concurso Abierto:	03/09/2018 al 07/09/2018

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia) en Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento Físico – Universidad Nacional de Córdoba, donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tiene el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Operado el cierre de la inscripción se hará pública la nómina de aspirantes en todo el ámbito de la Universidad, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012, durante cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 4º) AL momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nomina de los inscriptos, publicando la nomina de aspirantes en la página web de la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme

“2018: Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012 y elevando todas las actuaciones al Jurado.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse, por alguna de las causales previstas en el Artículo 21 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria N° 15.

En todas las instancias del concurso, conforme el Artículo 19 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 5º) ESTABLECER como mecanismo de evaluación el fijado en el capítulo VI, Artículos 28 – 29 y 30 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012. El Nivel de estudio será calificado en el presente concurso hasta el nivel secundario para todos los postulantes admitidos.

ARTÍCULO 6º) CONVOCAR a los miembros del Jurado y al Veedor Gremial, para el día: 10 de Septiembre de 2018 a las 09:00 hs., en el edificio de la Subsecretaría de Planeamiento Físico sito en Rogelio Nores Martínez N° 2200, a fin de que comiencen su actuación.

ARTÍCULO 7º) EL jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Subsecretaría de Planeamiento Físico, quien actuara según lo dispuesto por el Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012, disponiendo la notificación fehaciente (pudiendo realizarse por email), por medio de la Mesa de Entradas del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 8º) ESTABLECER como requisito general, lo siguiente:

-Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente, según el inciso b) del Artículo 7 y el último párrafo del Artículo 38 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S N° 07/2012.

ARTÍCULO 9º) DÉSE al Registro de Resoluciones, publíquese en la página web de la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad "General San Martín", dese amplia difusión y archívese.

RESOLUCION S.P.F. N° 082 18

Arq. MARIA DEL C. FERNANDEZ SAIZ
Subsecretaría de Planeamiento Físico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA